

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Deliberante se expresa a través de textos con formas diferentes los cuales pueden crear, reformar, suspender o derogar una regla general dentro del ámbito municipal. Decretar, rechazar, adoptar y/o disponer con carácter imperativo medidas que no requieran promulgación del Departamento Ejecutivo. Opinar sobre cualquier asunto de carácter público o privado. Contestar, recomendar, pedir o exponer algo.

Que los textos emanados del HCD transfieren facultades al Departamento Ejecutivo o al Poder Judicial, y la poca claridad de éstos ocasiona dificultades en la comprensión por parte de los destinatarios de la norma, lo que atenta contra la efectividad de la misma y su cumplimiento.

Que de la redacción equivocada de los textos legales surgen efectos económicos no deseados y perjuicios concretos a particulares, sin que los mismos resulten razonables.

Que es conveniente que el concejal conozca los “elementos formales” de un proyecto, así como el “lenguaje”, los términos y las formas verbales.

Que el autor de un proyecto debe tener en cuenta el tipo de proyecto y la viabilidad jurídica y práctica.

Que la técnica legislativa, es una parte del Derecho Parlamentario que tiene como objeto de estudio el conocimiento de los pasos que se adoptan para la elaboración y adecuada redacción de las ordenanzas y leyes en general y de las disposiciones normativas particulares, así como para sus reformas o enmiendas.

Que existen técnicas que plantean cuestionamientos que ayudan a que una norma o una expresión del HCD sea razonable y ocasione beneficios a la población en general.

Que es importante que el cuerpo legislativo cuente con las herramientas necesarias para desarrollar su tarea en forma eficiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se establece que a partir del 10 de Diciembre de 2023, todos los concejales ingresantes al HCD de Salliqueló, deberán asistir a un curso de capacitación en “técnicas legislativas” en un plazo no mayor a seis meses posteriores a su ingreso.

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2°: Al curso podrán asistir concejales suplentes, directores de áreas y empleados municipales que por su condición de trabajo el Departamento Ejecutivo estime conveniente.

ARTICULO 3°: El curso de capacitación en "Técnicas Legislativas" será brindado por un profesional especialista en el tema con la modalidad que establezca la autoridad de aplicación.

ARTICULO 4°: Se establece como autoridad de aplicación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante.


ARTICULO 5°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ordenanza a partir del momento de su entrada en vigencia.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

ORDENANZA N° 2032/23


RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD




ARIEL SUICURRO
PRESIDENTE HCD